



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 436 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 DIC. 2009

VISTO: El Informe N° 019-2009-RCR-ASES-TEC/CEPAD-CPPAD con Proveído N° 5938-2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento en las entidades de la Administración Pública de comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para que conduzcan los respectivos procesos;

Que, asimismo el Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2009/GOB.REG-HVCA/PR del 23 de enero del 2009, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, designándose como miembro suplente, entre otros, al Eco. Vicente Dante Malásquez Gil en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a la fecha ha sido cesado en dicho cargo para desempeñarse como Gerente General Regional, por lo que deviene necesario establecer la nueva conformación de la citada Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que pueda cumplir adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño, por lo que es pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Procesos





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 436 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 DIC. 2009

Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, la misma se encuentra integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- ❖ Prof. **ALFREDO VILLANUEVA AYALA** Presidente
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ❖ Ing. **NELSON HUAMANI VILLALVA** Secretario
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- ❖ Ing. **FANNY RUTH MUÑOZ BENDEZU** Miembro
Gerente Regional de Infraestructura

MIEMBROS SUPLENTE:

- ❖ Ing. **CIRO SOLDEVILLA HUAYLLANI**
Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ❖ Ing. **JORGE QUINTO PALOMARES**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los Miembros Suplentes, serán convocados a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga, conforme lo dispone el Artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3°.- Los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se conducirán en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 165° y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y demás normas respectivas.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todos los Actos Administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL